



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública Equipo Oftalmológico Laser Yag.**

**ID 3674-1-LE21**

**DECRETO N°**

**461**

**Chillán Viejo,**

**22 ENE 2021**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para la licitación pública de Equipo Oftalmológico Laser Yag.

La necesidad de adquirir equipos oftalmológicos; Campímetro, Pantalla de Optotipos, Láser Fotodisruptor, para ser utilizados en la Unidad Oftalmológica del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud para el llamado a licitación pública **Equipo Oftalmológico Laser Yag**, licitación ID 3674-1-LE21.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## BASES ADMINISTRATIVAS

### Equipo Oftalmológico Laser Yag ID 3674-1-LE21

#### 1.- ASPECTOS GENERALES

##### 1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la compra de un Equipo Oftalmológico Laser Yag.

##### 1.2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

<b>ETAPAS</b>	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
<b>MONTO REFERENCIAL</b>	36.004.849.-Impuesto incluido.
<b>PLAZO CONTRATO</b>	Ejecución Inmediata
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Presupuesto Municipal
<b>PARTICIPANTES</b>	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
<b>CÓMPUTO DE LOS PLAZOS</b>	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>IDIOMA</b>	Español
<b>COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION</b>	Exclusivamente a través del portal Mercado Público.
<b>PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
<b>SOPORTE DE DOCUMENTOS</b>	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.



### 1.3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

### 1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Declaración jurada de inhabilidad.
- c) Formulario identificación del oferente.
- d) Formulario oferta económica y técnica.
- e) Respuestas a las preguntas de los proveedores, sí las hubiese.
- f) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados podrán conocer los documentos señalados anteriormente accediendo al portal Mercado Público.

### 1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto.



### 1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
<b>Preguntas</b>	Hasta el día 4 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Respuestas</b>	Hasta el día 5 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Recepción de Ofertas</b>	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.</b>	El día 10 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Hasta el día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 120 contado desde la fecha de publicación del primer llamado a licitación en el Portal.

### 2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes de la Oferta, de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1, 2.2 y 2.3. La falta de presentación de los antecedentes y/o formularios incompletos, podrá ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.



## 2.1. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

N°	Documento	Anexo
1	Identificación del Oferente, firmado	N° 1 (A ó B)
2	Declaración Jurada de Inhabilidad, firmado	N° 2 (A ó B)

Los oferentes que sean personas jurídicas, además de los documentos precedentes, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución o certificado de vigencia de la sociedad, en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes que operen bajo una Unión Temporal de Proveedores además del anexo N°1 B, deberán cumplir lo establecido en el artículo N° 67 bis del Reglamento de Compras Públicas y presentar a esta licitación:

1.- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como Unión Temporal de Proveedores.

2.- La Declaración Jurada de Inhabilidad Anexo N° 2 de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta, deberá ingresar su declaración de inhabilidad. Esto de acuerdo a lo indicado en el inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento de Ley de Compras y reiterado por la Contraloría General de la República en Dictamen 27.312 / 2018 "las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás".

## 2.2. OFERTA ECONÓMICA

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

N°	Documento	Anexo
1	Formulario Oferta Económica, firmado	N° 3

## 2.3. OFERTA TÉCNICA

N°	Documento	Anexo
1	<p><u>Ficha Técnica</u>; El oferente deberá presentar ficha técnica original de fabricante del equipo ofertado con la descripción clara y detallada de las características que este tiene.</p> <p>Sólo se aceptarán fichas en español.</p> <p>No se aceptarán catálogos que muestren más de un producto.</p> <p>No se aceptarán fichas que no sean las originales del fabricante. Ni aquellas donde el proveedor realice copia de las especificaciones solicitadas en nuestras bases técnicas.</p> <p>Sí la ficha técnica del equipo ofertado no indica expresamente contar con las especificaciones de carácter obligatorias solicitadas en las bases técnicas, la comisión evaluadora podrá entender que el equipo ofertado no cumple con estas y la oferta será desestimada.</p>	Libre



2	<u>Garantías</u> : El proveedor deberá indicar el período durante el cual el equipo ofertado estará con garantía. Idealmente que indique en documento adjunto los aspectos que cubre.	Anexo N°3
3	<u>Certificado de fabricación</u> , El oferente deberá presentar documento que indique año de fabricación, origen del equipo y vida útil de fábrica.	Libre
4	<u>Mantenimiento Preventiva</u> : El oferente deberá indicar cuantas visitas para mantenencias preventivas al equipo se realizarán durante el período de 12 meses. No se aceptarán ofertas que no contemplen visitas para mantenencias preventivas.	Anexo N°3

#### 2.4. PRODUCTO REQUERIDO

Equipo Oftalmológico Laser Yag, según lo detallado en Bases Técnicas.

Los productos adquiridos deberán ser puestos en nuestra bodega, sin costo adicional por concepto de traslado o flete.

#### 3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuara el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual será enviado a la comisión evaluadora.

Se constatará la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### 4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

##### 4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por funcionarios del Departamento de Salud, y se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas y obtener la oferta más ventajosa.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



#### 4.2. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y sólo se adjudicará aquellas ofertas que al menos obtengan calificación total mayor o igual a 60.

Criterios de Evaluación	Ponderación
<u>Precio</u> a menor precio mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100.	30 %
<u>Garantía del Equipo</u> ; Aquellas ofertas que presenten documento de Garantía del Equipo, debe indicar plazo de la garantía y aspectos que cubre. Aquellas ofertas con garantía para el equipo igual o mayor a 12 meses, obtendrá Nota 100. Aquellas ofertas con garantía para el equipo menor a 12 meses y mayor o igual a 6 meses, obtendrá Nota 50. Aquellas ofertas con garantía para el equipo inferior a 6 meses, obtendrán Nota 0.	40 %
<u>Visita Mantención</u> ; Aquellas ofertas que indiquen cuantas visitas de mantenciones preventivas al equipo realizarán durante el período de 12 meses. Aquellas ofertas que realicen 2 o más visitas al año obtendrá Nota 100. Aquellas ofertas que realicen 1 visita obtendrá Nota 0.	30 %

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

#### 4.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### 4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá Informe con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final.
2. Mayor puntaje en garantía.
3. Mayor plazo de garantía.
4. Mayor puntaje en Visita Mantención Preventiva.
5. Mayor cantidad de visitas mantención preventivas ofertadas.
6. Menor plazo de entrega ofertado.



## 5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de Licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde y Honorable Concejo Municipal de conformidad al artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad aceptará la o las ofertas que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la o las propuestas mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

### 5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas o no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

### 5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. También podrá declarar inadmisibles las ofertas, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

La Municipalidad podrá readjudicar en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor no acepta la orden de compra pasados 5 días desde la publicación de esta.
- b) Si el adjudicatario no entrega el producto o servicio adquirido, en el plazo ofertado (si corresponde).
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el estado en los términos del artículo 4° de la ley n° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

### 5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La formalización de esta adquisición será a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

### 5.4. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

## 6. GARANTÍAS

No aplica para esta licitación.





## 7. CONDICIONES DE PAGO

Los bienes o servicios serán pagados a dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción emisión de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa recepción conforme de los bienes o servicios y que:

- El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- El proveedor deberá especificar en cada factura o boleta el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- La factura o boleta deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
- De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

## 9. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

## 10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

### 11. MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1% por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de los productos no despachados, por cada día de atraso, contados de corrido.

### 12. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Salud ingresada por oficina de parte y con copia al ITC.

El Departamento de Salud se pronunciará, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

### 13. PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas o el proveedor puede hacer pago con depósito a la cuenta corriente del Departamento de Salud.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## BASES TECNICAS

### Equipo Oftalmológico Laser Yag

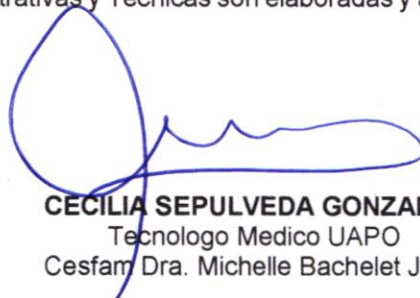
El Departamento de Salud Municipal requiere adquirir el siguiente equipo oftalmológico, el que deberá ser instalado en dependencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. sin costo adicional por concepto de traslado o flete.

Y el proveedor deberá realizar capacitación del manejo y cuidados del equipo al personal del Centro de Salud.

Solo se aceptarán aquellas ofertas donde la Ficha Técnica, presentada por el proveedor en esta licitación, contenga las especificaciones de carácter obligatorio que se indican a continuación:

Campímetro	Carácter
Longitud de onda 1064 nm	No obligatorio
Ancho de pulso 3nsec	Obligatorio
Fuente de Laser Q-Switched	Obligatorio
Repetición de pulso 3Hz Sencillo	Obligatorio
Repetición de pulso 1,5Hz Ráfaga	No obligatorio
Salida de energía 0,3 -10.0mJ / pulso.	No obligatorio
Tamaño de spot 8µm	No obligatorio
Ángulo de cono 16°	No obligatorio
Cambio enfoque 0 a 500µm	Obligatorio
Haz giratorio 360°	No obligatorio
Longitud de onda 635nm	No obligatorio
Aumento total 5x, 8x, 12,5x, 20x, 32x	Obligatorio
Lámpara de fijación LED	Obligatorio
Panel de control táctil	No obligatorio
Manual de usuario	No obligatorio
Mesa para laser	No obligatorio
Lente para Iridotomía	No obligatorio
Lente para Capsulotomía	No obligatorio
Lente para Trabeculectomía	No obligatorio

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.



**CECILIA SEPULVEDA GONZALEZ**  
Tecnólogo Médico UAPO  
Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria

Chillán Viejo, Enero 18 del 2021



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**ANEXO N° 1-A**

**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N° 3674-1-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Teléfono Proveedor	
Domicilio	
Nombre Encargado Licitación	
Correo Encargado Licitación	
Teléfono Encargado Licitación	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI

NO

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



### ANEXO N° 1-B

#### FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Completar solo cuando se trata de UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N° 3674-1-LE21
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico Apoderado	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**ANEXO N° 2-A**

**DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA**  
(Completar cuando Razón Social sea Persona Jurídica)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
profesión \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que se mantendrá la oferta por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de la declaración, que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro que se han considerado en la oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro que la institución que representó no ha sido sancionada con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro que la institución que representó no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro que la institución que representó no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro que la institución que representó no es una sociedad de personas de las que fomen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro que la institución que representó no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Representante Legal  
Nombre  
RUT

\_\_\_\_\_



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



### ANEXO N° 2-B

#### DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL (Completar cuando Razón Social sea Persona Natural)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo  
juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro no contar con la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad y no tener vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro no ser gerente, ni administrador, ni representante ni director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre

RUT



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



### ANEXO Nº 3

### FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Licitación	ID Nº 3674-1-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	

Equipo Médico	Cantidad	Precio Neto Unitario	Garantía del equipo
Laser Yag	1	\$ _____	____ meses

Además, deberá indicar:

Plazo de entrega	____ días hábiles
Indicar cantidad de mantenciones preventivas.	____ al año

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Laser Yag.

2.-LLÁMASE a propuesta pública **Equipo Oftalmológico**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal Mercado Publico, bajo la ID 3674-1-LE21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/OCLL/OEB/OCLL/ahm

Distribución:  
Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



21 ENE 2021